

OFA AH

X



Honorable Concejo Deliberante
de Yerba Buena

YERBA BUENA, 16 ENE 1985

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 1211

Haere de

VISTO :

El error deslizado en el importe mínimo del fijado para el Apartado 1 - Inciso a) - Artículo Decimo Octavo del Titulo VI - CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS Y FRACCIONAMIENTO DE PARCELAS de la Ordenanza Nº 117 del 04/12/84; y

CONSIDERANDO :

Que es necesario salvar el mismo llevando el dicho importe a su correcto valor;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el importe mínimo establecido en el Apartado 1 - Inciso a) - Artículo Decimo Octavo del Titulo VI - CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS Y / FRACCIONAMIENTO DE PARCELAS de la Ordenanza Nº 117 del 04/12/1984 - Ordenanza Fiscal Año 1984 el que será de \$a. 3.000.- (PESOS ARGENTINOS / TRES MIL).-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

Julio C. Heredia
JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



Juan Jose Lomascolo
JUAN JOSE LOMASCOLO
VICE-PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA